



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 25 de Oct. de 22

**OFICIO MULTIPLE N° 00030-2022-UGEL 06/DIR-APP**

Sr(a) Director(a) de la Institución Educativa Pública y Convenio

.....  
**Presente.** -

**ASUNTO :** Capacitación del Sistema CHOP del proceso de Formulación MAPP 2023 para la verificación de metas de atención y metas de ocupación de las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y ETP públicas y de convenio de la UGEL 06.

**REF. :** MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 517-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR  
Informe N° 00290-2022-UGEL 06/J-APP-ERMC  
Exp 0088317 - 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez comunicarle, que la DRELM actualizó el sistema CHOP 2023 para su puesta en producción en el Proceso de formulación MAPP de las Instituciones Educativas públicas y de convenio para el periodo 2023 en las modalidades de EBR, EBA, EBE y ETP, para lo cual se ha previsto realizar una capacitación de inducción del Sistema CHOP a las IIEE de la modalidad de EBR (Inicial, Primaria y Secundaria) de la Jurisdicción de la UGEL 06 de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

Día	Hora	IIEE	Enlace de Reunión
<b>Miércoles, 02 de noviembre de 2022</b>	09:00 am a 11:00 am	SECUNDARIA	Microsoft Teams: <a href="https://bit.ly/3z6bedG">https://bit.ly/3z6bedG</a>
	15:00 pm a 17:00 pm	INICIAL - PRIMARIA	Microsoft Teams: <a href="https://bit.ly/3U8jMcj">https://bit.ly/3U8jMcj</a>

Asimismo, se debe señalar que la presentación del MAPP 2023 es obligatoria y se realizará a través del Sistema CHOP, la ruta de acceso establecida para ingresar es <https://chop.drelm.gob.pe/> utilice el usuario y contraseña de la plataforma Mundo IE para Iniciar Sesión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  

Lic. GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ  
Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto  
UGEL N° 06



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIÉRREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/10/2022 20:09:17 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 Oct. 2022

## **MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0517 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

- A : Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Nº01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- Asunto : Inicio del "Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP – Periodo 2023
- Referencia : Informe N° 0135 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC  
Expediente N° 35686-2022-DRELM

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que de acuerdo al artículo 2 del Manual de Operaciones, la DRELM tiene como objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana.

Al respecto, se hace extensivo el informe de la referencia a través del cual se sustenta la emisión del documento orientador ***"Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023"***, el cual brinda las orientaciones que contribuyen con el adecuado desarrollo del proceso a través del módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP, el mismo que se encuentra habilitado para su uso y aplicación, **de considerarlo pertinente**.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM  
KEAOM /J.OPP (e)

VISADO POR: OLAYA MEGO  
Kevin Eder Alonso FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 20/10/2022 16:16:48 -0500

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



Código : 201022387  
Clave : A5B4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	<p>“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.</p>
---	---	---	---

## I. OBJETIVO

Establecer orientaciones para el “Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” de las UGEL de Lima Metropolitana, en sus diferentes modalidades y niveles educativos, el cual se registra a través del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno – (CHOP); a fin de determinar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades..

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento orientador son de alcance y aplicabilidad para las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y sus respectivas instituciones educativas públicas y por convenio en todas las niveles y modalidades.

## III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 3.1 Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.2 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED.
- 3.4 Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5 Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- 3.6 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-2011-ED - Normas para el Proceso de Racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM – Aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - Aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM – Aprueba la conformación de equipos de trabajo de las UGEL de Lima Metropolitana.
- 3.11 Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03-12-2019, se aprueba la norma técnica denominada “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productivo, así como en programas educativos”.
- 3.12 Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica técnico - productiva, así como en programas educativos”.
- 3.13 Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU – Aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.
- 3.14 Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR – hace extensivo el formato de documento orientador denominado “Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID19”, con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU.

Código : 201022383

Clave : C908



VISADO POR: OLAYA MEGO  
 Kevin Eder Alonso FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 20/10/2022 16:41:35 -0500

VISADO POR: FLORES  
 MAIZONDO Luis Milton FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 20/10/2022 16:39:06 -0500

VISADO POR: OJANAMA  
 MOSQUEDA Wilter FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 20/10/2022 16:20:50 -0500

VISADO POR: CHAVARRY  
 LLOSA Julio Cesar FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 20/10/2022 16:18:09 -0500

VISADO POR: MATICORENA  
 RUBIO Arturo Orlando FAU  
 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 20/10/2022 16:13:59 -0500

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	<p>“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.</p>
---	---	---	---

## IV. CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1 Siglas:** Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

- ✓ AIP : Aula de Innovación Pedagógica.
- ✓ EBR : Educación Básica Regular.
- ✓ EBA : Educación Básica Alternativa.
- ✓ EBE : Educación Básica Especial.
- ✓ ETP : Educación Técnico Productiva.
- ✓ CEBE : Centro de Educación Básica Especial.
- ✓ CEBA : Centro de Educación Básica Alternativa.
- ✓ CETPRO : Centro de Educación Técnica Productiva.
- ✓ CHOP : Cuadro de Horas Oportuno
- ✓ MINEDU : Ministerio de Educación
- ✓ DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- ✓ UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ IIEE : Instituciones Educativas.
- ✓ IE : Institución Educativa.
- ✓ JER : Jornada escolar regular
- ✓ JEC : Jornada escolar completa
- ✓ MAPP - IIEE : Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio
- ✓ SAANEE : Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
- ✓ SIMON : Sistema de Monitoreo.
- ✓ NEXUS : Sistema de administración y control de plazas
- ✓ SIAGIE : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

**4.2 Definiciones:**

- a) **Institución Educativa:** Como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo; puede ser pública o privada.
- b) **Servicio Educativo:** Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas, a lo largo de un periodo de tiempo.
- c) **Cargo:** Elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Para los efectos del presente documento se reconocen los cargos siguientes: profesor, profesor coordinador, jerárquico, director, subdirector y auxiliar de educación.
- d) **Docente:** Profesor que ejerce funciones de enseñanza.
- e) **Directivo:** Director o subdirector.
- f) **Jerárquico:** Coordinadores y/o asesores.
- g) **Sistema CHOP:** Sistema informático, disponible en una plataforma web, que permite agilizar, optimizar, actualizar y validar los procesos de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP - IIEE) y del cuadro de distribución de horas pedagógicas; para ello, cada proceso cuenta con su propio módulo de registro, control y procesamiento de información.
- h) **Módulo MAPP – IIEE:** Es módulo del sistema chop desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros.

Fecha : 201022383  
 Clave : C908



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	<p>“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIIE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.</p>
---	---	---	---

- i) **Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIIE):** Documento de apoyo que se obtiene como resultado del registro y procesamiento de información en el módulo MAPP – IIIE del Sistema CHOP y que se formula sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, aprobándose sobre información registrada en los Sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU; por lo que su alcance de aplicación es únicamente para instituciones educativas.
  - j) **Metas de atención:** Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.
  - k) **Metas de ocupación:** Es la cantidad de plazas presupuestadas del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y profesionales de la salud.
  - l) **Plaza:** Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. Plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal, se encuentra considerada el Presupuesto Analítico de Personal.
  - m) **Plaza orgánica:** Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante, en el caso de las plazas vacantes pueden ser cubiertas por desplazamiento de personal nombrado o temporalmente por personal contratado
  - n) **Plaza eventual:** Plaza presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal y que solo pueden ser cubiertas por contrato, su vigencia en términos presupuestales no excede el periodo presupuestal del año académico.
  - o) **Bolsa de horas:** Es el número de horas con el que cuenta cada IE, para la cobertura del plan de estudios, el cual se aprueba con el proceso del MAPP - IIIE y se asigna para el nivel de secundaria y EBA avanzado.
  - p) **Racionalización:** Proceso permanente, prioritario y obligatorio, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, que se realiza en las instituciones educativas públicas y programas educativos, con un criterio de flexibilidad.
  - q) **NEXUS:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.
  - r) **SIAGIE:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula y evaluación de estudiantes.
- 4.3** El proceso de formulación y aprobación del MAPP - IIIE para cada año en todas las modalidades y niveles educativos, se ejecutará durante los meses de noviembre a diciembre del año lectivo a través del módulo MAPP - IIIE del Sistema CHOP, priorizando inicialmente EBR Secundaria y EBA Avanzado, dado que su aprobación es requisito indispensable para el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.
- 4.4** La administración y control del módulo MAPP - IIIE del sistema CHOP se encuentra a cargo de la DRELM, en ese sentido de existir algún inconveniente de acceso al sistema, se canalizará a través de los especialistas designados en cada UGEL, quienes realizarán el seguimiento de cada caso. Asimismo, iniciado el proceso, cada actualización de información que se realice al Sistema, será comunicado oportunamente a los especialistas de UGEL.
- 4.5** El registro de información del proceso se realizará a través de un formulario web disponible a través del módulo MAPP - IIIE del Sistema CHOP, el cual se encuentra configurado para procesar y calcular la información registrada de forma automática según el marco normativo de racionalización, y en base a lo registrado en los sistemas SIAGIE y NEXUS. El director de la Institución Educativa, es responsable de registrar la información requerida y remitir tantos formularios MAPP - IIIE como modalidades y niveles educativos con que cuente su institución educativa; y en el caso que no se cuente con información completa de los sistemas del MINEDU mencionados, deberá coordinarlo e informarlo con los especialistas de UGEL para realizar un registro adecuado en función de su realidad actual.

Serie : 201022383  
 Clave : C908



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	<p>“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.</p>
---	---	---	---

- 4.6 La aprobación del formulario MAPP - IIEE, en las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, lo cual es validado por el especialista de presupuesto de la UGEL.
- 4.7 La cantidad de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo a través del formato generado en el módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el MAPP - IIEE, bajo responsabilidad del director de la IE.
- 4.8 Las posibles plazas de incremento consideradas en el MAPP - IIEE que se generaron por crecimiento vegetativo y/o matrícula del año vigente, estarán sujetas a evaluación por la UGEL para determinar su factibilidad de atención en función a la disponibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; motivo por el cual el director de IE, estará imposibilitado de aperturar secciones considerando algún incremento, en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.
- 4.9 La atención de consultas e interrogantes por parte de los directores de las IIEE, respecto al proceso podrán canalizarlas únicamente a través de los medios electrónicos disponibles o por vía telefónica con los especialistas del área de planificación y presupuesto de cada UGEL. Asimismo, con previa coordinación, queda en potestad de estos, realizar asesoramiento técnico en el entorno virtual o presencial que disponga o elija y de considerarlo pertinente, propiciarán al director las reuniones que sean necesarias para la absolución de consultas u observaciones.

## V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 5.1 Acceso al módulo MAPP - IIEE (aplicativo informático)

#### 5.1.1 Interfaz del director

El director de la IE ingresará al módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP con el usuario y contraseña que utiliza en el sistema **MundoIE**. De forma automática, se visualizará la interfaz principal con los niveles con que cuenta la IE y luego de seleccionar uno de ellos, se cargará el formulario MAPP - IIEE del nivel elegido. La primera actividad a realizar es verificar la información consignada del Director de la IE y actualizarla de ser necesario. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelm.gob.pe> y los accesos son los mismos utilizados en la plataforma **MundoIE**.

#### 5.1.2 Interfaz del especialista

El módulo MAPP - IIEE del sistema CHOP, también cuenta con una interfaz para el especialista de UGEL por intermedio de la cual se encargará de revisar, evaluar y aprobar los MAPP - IIEE enviados por las IIEE. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelm.gob.pe/admin>. Cada UGEL será responsable de publicar y hacer difusión, desde sus respectivos portales web institucionales, los enlaces de acceso a la interfaz de los directores de IE



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	<p>“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIIE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.</p>
---	---	---	---

## 5.2 Registro de las metas de atención

La segunda actividad a realizar en el módulo, es registrar las metas de atención (cantidad de alumnos, secciones y turnos) logradas en el año lectivo y las proyectadas para el año siguiente en función de lo registrado en el Sistema SIAGIE, y/o nóminas de matrícula, y bajo el marco normativo de racionalización extraordinaria aprobado mediante R.V.M N° 067-2022-MINEDU. Cabe recalcar que, el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa con un criterio de flexibilidad, en función a:

- a) La realidad socioeconómica y geográfica.
- b) Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- c) Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.

La aplicación de cada criterio de flexibilidad deberá ser debidamente sustentado, adjuntando la documentación que corresponda como por ejemplo:

- Si la IE cuenta con dimensiones de aulas pequeñas, tendrá que adjuntar el documento de infraestructura, señalando la capacidad máxima de alumnos por aula (aforo).
- Si la IE alberga alumnos con necesidades educativas especiales, deberá adjuntar el documento de los SAANEE que corresponda.
- Si la IE cuenta con personal docente o administrativo con problemas de salud, deberá adjuntar los respectivos certificados médicos o documentos sustentatorios que justifique su situación.

## 5.3 Verificación de las metas de ocupación y registro de posibles requerimientos

La tercera actividad a realizar la verificación de las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) que son importadas automáticamente del Sistema NEXUS y en base a ello, definir y registrar los posibles requerimientos existentes. Asimismo, para el nivel secundaria y modalidad EBA avanzado, se registra la cantidad estimada de bolsa de horas estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo y a la disponibilidad presupuestal con el que cuenten. Por otra parte, de existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización.

## 5.4 Registro de personal nombrado y plazas disponibles

La cuarta actividad es registrar la información propia de las plazas y del personal nombrado tal como grado académico del docente, grados y secciones asignadas al docente turno de estudio, condición laboral y fecha de nombramiento.

## 5.5 Aprobación y envío de formulario

Una vez concluida la verificación y registro de los datos en el MAPP - IIIE, deberá hacer click en el botón “Estoy de acuerdo y enviar al especialista” Los especialistas de UGEL, que son responsables de revisar, evaluar, validar y aprobar digitalmente (con firma manuscrita escaneada) los MAPP - IIIE enviados por las IIEE, son los siguientes:

- a) Especialista de racionalización y mejora continua: Analiza y verifica proyección de matrícula y secciones, identificando posibles excedencias o requerimientos; para guardar concordancia con la norma de racionalización.
- b) Especialista de planificación y presupuesto: Analiza y verifica las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) para guardar concordancia con el presupuesto disponible para cada IE.
- c) Especialista de estadística y monitoreo: Verifica las metas de atención; para guardar concordancia con la información registrada en SIAGIE y revisión de aforos de las aulas.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Dirección Regional            de Educación            de Lima Metropolitana</b>	<b>Código</b>  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	"Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023".
---	--	--	---

Luego de tener las firmas de los especialistas mencionados, el director de la IE, ingresará al sistema para visualizar el formato MAPP – IIEE y proceder a firmarlo digitalmente, finalizando con ello el proceso.

De considerar pertinente o necesario, que un especialista de personal de la UGEL tenga acceso (solo lectura) al módulo MAPP - IIEE a fin de verificar que guarde concordancia con la información registrada en NEXUS o requiera contar con información del personal o de las plazas con situaciones de presuntos abandonos de cargo, procesos administrativos, entre otros; podrá solicitarlo a la DRELM para su creación y habilitación.

## VI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 La aplicación del presente documento orientador será propia de los directores de las Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana o el que haga sus veces.
- 6.2 La aprobación del MAPP - IIEE de las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo en función la oferta y demanda de estudiantes. Es preciso recalcar que, un formato MAPP - IIEE se considerará como **aprobado**, siempre que cuente con la firma del director y de los especialistas designados de la UGEL.
- 6.3 Los directores de las Instituciones Educativas podrán ejecutar el proceso de formulación y aprobación del Cuadro de distribución de Horas pedagógicas del año en curso (EBR Secundaria y EBA Avanzado), siempre que la UGEL haya aprobado previamente el MAPP - IIEE.
- 6.4 Una vez que la UGEL haya aprobado el MAPP - IIEE de cada institución educativa para el periodo lectivo correspondiente, quedarán imposibilitadas de efectuar modificaciones posteriores en el aplicativo, con previa autorización de la DRELM.
- 6.5 Finalizado el proceso, los especialistas de racionalización de cada UGEL deberán informar al Área de Recursos Humanos, sobre aquellas IIEE en las que se identificaron casos no comunicados de presuntos abandonos de cargo, docentes con procesos administrativos, docentes AIP no regularizados, docentes con problemas de salud, entre otros, a fin de evaluar cada caso existente y de requerirse, tomar las medidas correctivas y/o administrativas pertinentes.
- 6.6 Los casos no previstos en la aplicación de las presentes disposiciones, serán revisados y evaluados por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM para su oportuna atención, tomando en cuenta la normatividad vigente que corresponda.
- 6.7 La presente disposición entra en vigencia a partir de su difusión formal a través de la Dirección de la DRELM.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código  Disposición N° 003- 2022-MINEDU/VMGI- DRELM-OPP	"Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023".
---	---	---	---

## VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de hacer seguimiento, brindar la asistencia técnica requerida y efectuar acompañamiento permanente a la UGEL durante la ejecución y desarrollo del proceso, de forma presencial y/o virtual.
- 7.2 El Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de brindar la asistencia técnica que sea requerida por los directores de las II.EE. durante la ejecución del proceso y asegurar su cumplimiento oportuno; por lo que deberán garantizar las condiciones, bajo un entorno virtual o presencial, a fin de realizar adecuadamente el proceso.
- 7.3 A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del MAPP - IIEE a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL.
- 7.4 Las UGEL deberán emitir el respectivo cronograma en el cual establece las fechas para registro, evaluación y cumplimiento del MAPP - IIEE; dentro de las fechas de ejecución propuestas por la DRELM y hacerlo extensivo a las IIEE de su jurisdicción para su cumplimiento.

Código : 201022383  
 Clave : C908

Página





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de octubre de 2022

Expediente N° 35686-2022

**INFORME N° 0135- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC**

**A** : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

**De** : **KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO**  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**Asunto** : Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIIE) en las UGEL de Lima Metropolitana del periodo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Memorándum Múltiple N° 0160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15.06.2020, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, determina la implementación de Orientaciones para la formulación de Disposiciones Internas y Externas de la DRELM, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-2011-ED, de fecha 22.03.2011, se aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- 1.3 Resolución Ministerial N°307-2019-MINEDU, de fecha 03.12.2019, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 1.4 Resolución de Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 1.5 Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 14.10.2022, convocatoria de reunión virtual a especialistas de racionalización las UGEL para brindar alcances sobre los procesos a ejecutarse en los módulos del Sistema CHOP para el periodo 2023.

FIRMADO POR: OLAYA MEGO  
Kevin Eder Alonso FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/10/2022 10:01:22 -0500

Código : 21102285  
Clave : 017E

FIRMADO POR: MATICORENA  
RUBIO Arturo Orlando FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 21/10/2022 09:59:21 -0500

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 Siempre  
con el pueblo

 BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sienfex.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante D.S. N°001-2015-MINEDU, dispone que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana. Asimismo, en su artículo inciso c), señala que una de las funciones de la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)** es "Analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de demandas de recursos de acuerdo a la normatividad vigente (...)".
- 2.2 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como **brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana**, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.3 De otra parte, el mencionado Manual de Operaciones señala que "*Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable*"; por lo que, les corresponde actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. Por tanto, la DRELM propone y promueve el uso de herramientas o documentos de ayuda que permitan un mejor control, supervisión y acompañamiento en diferentes procesos, llevados a cabo en las UGEL, tales como: aplicativos informáticos, cronogramas, comunicados, talleres de capacitación, reuniones virtuales de asistencia técnica, entre otros.
- 2.4 Mediante el Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se hizo extensivo el formato de documento orientador de naturaleza temporal denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU. Cabe precisar que dicho documento se formaliza y difunde mediante oficio y/o memorándum.
- 2.5 Que, en ese sentido, dentro del Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la necesidad de responder mejor a las expectativas de los ciudadanos, en este caso de los directivos, jerárquicos, docentes y administrativos de las IIIE, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con las UGEL llevan a cabo anualmente, el proceso denominado "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIIE)", el cual se registra y ejecuta en el Sistema CHOP, siendo sus objetivos los siguientes:
- (i) Optimizar el proceso de formulación y aprobación de las metas de atención y ocupación requeridas que permitan identificar posibles excedencias y necesidades, a fin equilibrar la oferta y la demanda educativa en las instituciones públicas para brindar un adecuado servicio educativo.

Código : 21102285

Clave : 017E

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 **Siempre**  
con el pueblo

 **BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- (ii) Sinceral las metas de atención y ocupación necesarias para una posterior distribución de las horas pedagógicas, principalmente en instituciones educativas públicas de la modalidad de EBR Secundaria y EBA Avanzado
- (iii) Reflejar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades.
- 2.6 Sin embargo, la denominación del proceso mencionado en el numeral precedente, presenta marcada similitud con la denominación del documento de gestión institucional "Presupuesto Analítico de Personal (PAP)", que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal y es formulado en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.0 del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, el numeral 6.2 del artículo 6 de la mencionada directiva indica que el PAP refleja, en **términos presupuestarios**, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público; y su formulación, según su numeral 8.1 del artículo 8, es responsabilidad de la oficina de recursos humanos de la entidad.
- 2.7 En tal sentido, de acuerdo a lo sustentado en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, se colige que el proceso "PAP – IIEE" ejecutado por las UGEL en el Sistema CHOP no es el mismo que el documento de gestión institucional "PAP" formulado en las entidades públicas; por tal motivo, es necesario actualizar la denominación del proceso mencionado, a fin que los usuarios, directores de IIEE y especialistas de UGEL, que utilizan el módulo del aplicativo informático, comprendan y conozcan de forma clara y precisa la conceptualización del mismo. De esta manera, la nueva denominación para el periodo 2023 es: "**Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio**" y las siglas con que se identificará al módulo serán "**MAPP – IIEE**".
- 2.8 Es preciso recalcar que el módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP es un aplicativo informático desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros. Su actualización se realiza periódicamente con información importada de los sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU.
- 2.9 Mediante un trabajo coordinado con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM se efectuaron actualizaciones al módulo MAPP – IIEE para su puesta en producción y llevar a cabo el proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) para el periodo 2023, en las modalidades de EBR, EBA, EBE y ETP.
- 2.10 Con fecha 07.09.2021 se llevó a cabo la primera reunión virtual de trabajo, convocada mediante Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, entre especialistas de racionalización de la DRELM y las UGEL en la que se brindaron alcances y precisiones acerca de la nueva denominación del proceso e implementación de algunas actualizaciones.

Código : 21102285  
Clave : 017E

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 **Siempre**  
con el pueblo

 **BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.11 En tal sentido, con el objetivo de establecer las orientaciones técnicas y la metodología de trabajo para el proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE en las modalidades EBR, EBA, EBE y ETP, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la DRELM ha elaborado el documento orientador de naturaleza temporal denominado ***"Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2023"*** (Ver Anexo) siendo necesario y conveniente su uso y aplicación en el proceso. Asimismo, propone y recomienda, el cronograma siguiente:

**Cuadro 1: Formulación y aprobación del MAPP – IIEE para el periodo 2023**

#	Modalidad – nivel	Fechas
1	EBR (Inicial – Primaria – Secundaria)	A partir del 25 de octubre
2	EBA (inicial intermedio – avanzado)	A partir de la segunda semana de noviembre
3	EBE / ETP	A partir de la tercera semana de noviembre

- 2.12 Finalmente, para promover y garantizar un trabajo articulado entre especialistas de racionalización de la DRELM y especialistas de las UGEL, se ha acreditado y designado a cada UGEL especialistas de racionalización del equipo de racionalización y mejora continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, los cuales brindarán asistencia técnica y acompañamiento durante todo el proceso, en jornadas de trabajo presencial y/o virtual en la UGEL previa coordinación; por lo que, es necesario que se les conceda las facilidades correspondientes para efectuar una adecuada ejecución de las labores encomendadas. Los especialistas designados por UGEL son los siguientes:

**Cuadro 2: Especialistas de racionalización de la DRELM designados por UGEL**

#	Especialista	UGEL						
		01	02	03	04	05	06	07
1	Julio Chávarry Llosa		✓		✓	✓		
2	Luis Milton Flores Maizondo			✓				✓
3	Wilter Ojanama Mosqueda	✓					✓	

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se actualizó la denominación del proceso de "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)" a ***"Formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE)"*** por los argumentos expuestos en el análisis.
- 3.2 El Equipo de Racionalización y Mejora Continua en coordinación con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM, actualizaron el módulo **MAPP – IIEE** para su puesta en marcha y que se encuentra habilitado para su uso y aplicación por parte de las UGEL, **de considerarlo pertinente**.

Código : 21102285  
 Clave : 017E





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.3 Se formuló el documento orientador "**Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023**" que regula y brinda orientaciones para un desarrollo óptimo y adecuado del proceso, en las fechas propuestas en el Cuadro 1 del numeral 2.11 del presente informe.
- 3.4 La oficina de Planificación y Presupuesto ha acreditado y designado a cada UGEL, especialistas de racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto señalados en el cuadro 2 del numeral 2.12 del presente informe, los cuales acompañarán durante todo el proceso en jornadas de trabajo de forma presencial y/o virtual previa coordinación; por lo que, es necesario otorgarles las facilidades para la ejecución de las labores encomendadas.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el documento orientador de disposiciones al despacho directoral de la DRELM, para su formalización mediante memorándum y posterior difusión a las UGEL de Lima Metropolitana, a fin de dar inicio del "Proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE 2023" que contará como herramienta tecnológica de apoyo, el módulo MAPP–IIEE del Sistema CHOP.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ARTURO MATICORENA RUBIO**  
Analista I en Racionalización y Mejora  
Continúa

Documento firmado digitalmente

**KEVIN E. A. OLAYA MEGO**  
Coordinador del Equipo de Racionalización y  
Mejora Continua

Lima, 20 de octubre de 2022

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, es pertinente que se tenga a bien remitir el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**KEVIN E. A. OLAYA MEGO**  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

KEAOM /J.OPP (e)  
AOMR/AI.RMC.

Código : 21102285  
Clave : 017E

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 **Siempre  
con el  
pueblo**

 **BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

